B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

4078

RESOLUCION de 16 de febrero de 1994, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral de la Administración de Justicia, categorías: Psicólogo, Trabajador social, Perito judicial diplomado, Intérprete/Traductor y Estenotipista, turno libre, y se señala fecha para la realización del primer ejercicio.

Finalizado el plazo de subsanación de defectos y de conformidad con lo establecido en las bases 4.2 y 6.6 de la convocatoria (Resolución de 2 de noviembre de 1993, «Boletín Oficial del Estado» del 13),

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Elevar a definitivas las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral de la Administración de Justicia, categorías: Psicólogo, Trabajador social, Perito judicial diplomado, Intérprete/Traductor y Estenotipista, turno libre.

Segundo.—Las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos se encuentran expuestas al público en el Ministerio de Justicia, calle de la Manzana, número 2, y calle San Bernardo, número 21, código postal 28015 Madrid, los Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales. Gobiernos Civiles, Delegaciones de Gobierno, Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia y Centro de Información Administrativa de la Función Pública, paseo de La Habana, números 140-142, código postal 28036 Madrid.

Tercero.—La realización del primer ejercicio del turno libre tendrá lugar, para las categorías de Psicólogo, Trabajador social, Perito judicial diplomado e Intérprete/Traductor, el día 5 de marzo de 1994, y para la categoría de Estenotipista, el día 7 de marzo de 1994, en los lugares y horas que se indican en el anexo adjunto.

Cuarto.—Todos los aspirantes deberán ir provistos del docu-

mento nacional de identidad y de bolígrafo o pluma.

Quinto.—Contra la presente Resolución podrá interponerse

Quinto.—Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 16 de febrero de 1994.—El Director general, Fernando Escribano Mora.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

ANEXO

Provincia de examen: Madrid

Fecha de realización del examen: 5 de marzo de 1994.

Lugar: Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Universidad Politécnica (Ciudad Universitaria). Horario y categoría:

Ocho cuarenta y cinco horas: Perito judicial diplomado, Inmuebles.

Nueve cuarenta y cinco horas: Perito judicial diplomado, Arte/Joyas; Intérprete/Traductor, Francés/Inglés.

Diez cuarenta y cinco horas: Perito judicial diplomado, Muebles; Intérprete/Traductor, Arabe/Francés; Intérprete/Traductor, Euskera/Francés, y Psicólogo.

Doce quince horas: Perito judicial diplomado, Automóviles; Intérprete/Traductor, Arabe; Intérprete/Traductor, Alemán/Inglés, y Trabajador social.

Fecha de realización del examen: 7 de marzo de 1994.

Lugar: Subdirección General de Asuntos de Personal de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, calle San Bernardo, número 21, segunda planta.

Horario y categoría:

Quince treinta horas: Estenotipista.

Provincia de examen: Palma de Mallorca

Fecha de realización del examen: 5 de marzo de 1994. Lugar: Instituto Politécnico, carrer Menorca, número 1. Horario y categorías:

Diez cuarenta y cinco horas: Psicólogo. Doce quince horas: Trabajador social.

Provincia de examen: Las Palmas de Gran Canaria

Fecha de realización del examen: 5 de marzo de 1994.

Lugar: Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia, calle Reyes Católicos, número 47, bajo.

Horario y categoría:

Nueve cuarenta y cinco horas (hora insular): Perito judicial diplomado, Muebles, y Psicólogo.

Once quince horas (hora insular): Perito judicial diplomado, Automóviles, y Trabajador social.

Provincia de examen: Santa Cruz de Tenerife

Fecha de realización del examen: 5 de marzo de 1994. Lugar: Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia, calle Doctor Miguel López González, número 4, segunda planta.

Horario y categoría:

Ocho cuarenta y cinco horas (hora insular): Intérprete/Traductor, Francés/Inglés.

Nueve cuarenta y cinco horas (hora insular): Psicólogo.

Once quince horas (hora insular): Perito judicial diplomado, Automóviles; Trabajador social, e Intérprete/Traductor, Alemán/Inglés.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

4079

ORDEN de 16 de febrero de 1994 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Intervención General de la Seguridad Social).

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio (Intervención General de la Seguridad Social) dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar concurso para la provisión de puestos que puedan ser desempeñados por funcionarios pertenecientes a Cuerpos y Escalas de los grupos A y B.

De otra parte, la Administración Pública, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo por lo que la provisión de vacantes se efectuará en el marco de los citados principios.

Por todo ello, este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 9 del citado Real Decreto, ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I a esta Orden y que se describen en el anexo II, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar vacantes del anexo I adscritas a los grupos A y B los funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado y de la Seguridad Social pertenecientes a los Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos A y B comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de correos y telecomunicaciones y de instituciones penitenciarias.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan los requisitos determinados en la convocatoria en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

- 2. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto grupo, sólo podrán participar en el concurso desde uno de ellos.
- 3. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente. Si no obtuviesen destino definitivo se les aplicará lo dispuesto en el artículo 21.2, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.
- 4. Los funcionarios destinados en otro departamento ministerial sólo podrán participar en el presente concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión en su actual puesto de trabajo de destino definitivo, o les es de aplicación lo previsto en el párrafo segundo del apartado e) del número 1 del artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o por supresión del puesto de trabajo.
- 5. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular, establecida en el artículo 29.3, c), de la Ley 30/1984, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.
- 6. A los funcionarios en excedencia por el cuidado de hijos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, que participen en este concurso se les considerará, a los efectos de la valoración de méritos, el puesto de trabajo en el que cesaron y que tienen reservado, siempre y cuando no hubiese transcurrido un año desde el pase a dicha situación. Asimismo, en este supuesto, sólo podrán participar si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que concursen en el ámbito de la Secretaría de Estado o, en su defecto, del Ministerio donde tengan reservado el puesto de trabajo, o se hallen en el supuesto previsto en el artículo 20.1, e), de la Ley 30/1984, o por supresión del puesto de trabajo.
- 7. A los funcionarios en situación de servicios especiales se les considerará, a los mismos efectos que los indicados en el apartado anterior, el puesto de trabajo en el que cesaron por pase a dicha situación.
- 8. Los funcionarios trasladados por concurso o transferidos a Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.
- 9. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán hacer constar, en un escrito anexo a la solicitud, el tipo de adaptación

que necesitan para el desempeño del puesto de trabajo a los efectos dispuestos en el artículo 13 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

Tercera. Valoración de méritos.—El concurso constará de dos fases:

- 1. Primera fase: Se valorará el grado personal consolidado, el trabajo desarrollado, los cursos superados y la antigüedad en la Administración con arreglo al siguiente baremo:
- 1.1 Valoracion del grado personal.—Por tener grado personal consolidado, se adjudicarán hasta un máximo de 10 puntos según la distribución siguiente:

1.1.1 Para puestos de N.C.D. 28:

Por tener consolidado un grado 29 ó 30: 10 puntos. Por tener consolidado un grado 26 a 28: 9 puntos. Por tener consolidado un grado de 24 ó 25: 8 puntos.

1.1.2 Para puestos de N.C.D. 26:

Por tener consolidado un grado 27 o superior: 10 puntos. Por tener consolidado un grado 25 ó 26: 9 puntos. Por tener consolidado un grado 21 a 24: 8 puntos.

1.1.3 Para puestos de N.C.D. 25:

Por tener consolidado un grado 26 o superior: 10 puntos. Por tener consolidado un grado 24 ó 25: 9 puntos. Por tener consolidado un grado 21 a 23: 8 puntos.

1.1.4 Para puestos de N.C.D. 24:

Por tener consolidado un grado 25 o superior: 10 puntos. Por tener consolidado un grado 21 a 24: 9 puntos. Por tener consolidado un grado 16 a 20: 8 puntos.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado:

1.2.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicarán hasta un máximo de 10 puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto a que se concursa: 5 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel igual al del puesto a que se concursa: 7 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles al del puesto a que se concursa: 10 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en más de dos niveles al del puesto a que se concursa: 5 puntos.

En el caso de funcionarios excedentes sin derecho a reserva de puesto, se les valorará el nivel mínimo de complemento de destino correspondiente al grupo del Cuerpo desde el que participa, a no ser que figurando en activo en otro Cuerpo [caso de artículo 29.3, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto], aduzcan el desempeño de puesto de nivel de complemento de destino superior.

1.2.2 Por la experiencia en el desempeño de puestos.—Se valorará hasta un máximo de 20 puntos la experiencia en el desempeño de puestos en dos años, de acuerdo con el siguiente detalle:

Por cada mes completo de desempeño de puestos de los incluidos en las relaciones de puestos de trabajo de la Intervención General de la Seguridad Social: 20-24 puntos.

Por cada mes completo de desempeño de puestos afines a la Intervención General (sean o no de la Administración de la Seguridad Social): 10-24 puntos.

Por cada mes completo de desempeño de puestos de los incluidos en las RPT de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social (excluidos los de la Intervención): 5-24 puntos.

Se entienden como puestos afines a la Intervención General de la Seguridad Social los desempeñados en el área de Pagos y Operaciones Financieras de la Tesorería General de la Seguridad Social y los desempeñados en Unidades Administrativas cuya competencia exclusiva o fundamental sea la gestión contable, la presupuestaria o la fiscal en cualquier entidad u organismo de la Administración del Estado y Comunidades Autónomas.

- 1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la participación o superación de los cursos indicados en el anexo II de esta convocatoria, hasta un máximo de 10 puntos.
- 1.4 Antigüedad: Se valorará a razón de un punto por cada año completo de servicios en la Administración hasta un máximo de 10 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

- 2. Segunda fase.—Méritos específicos: Se valorará la adecuación de los solicitantes a las características del puesto de trabajo a través de los méritos que para cada puesto se especifica en el anexo II de la presente convocatoria, de acuerdo con los siguientes criterios:
- a) Si el puesto a considerar no exige entrevista, la Comisión comprobará los méritos específicos y los títulos alegados por el concursante valorándolos hasta un máximo de 40 puntos.
- b) Si el puesto a considerar exige entrevista, la Comisión valorará los méritos específicos de acuerdo con ella, y los títulos alegados, hasta un máximo de 40 puntos.

Para la celebración de la entrevista la Comisión de valoración convocará a los candidatos cuya puntuación en la primera fase sumada a la correspondiente por titulación de la segunda, arroje un total que les permita optar al puesto solicitado teniendo en cuenta la puntuación alcanzada en virtud de los mismos conceptos por el resto de los candidatos al puesto.

3. Para la adjudicación del puesto será necesario obtener un mínimo de 35 puntos: 20 en la primera fase y 15 en la segunda.

4. Comisiones de servicios: Las comisiones de servicio sólo se valorarán en cuanto a méritos específicos y, en cualquier caso, dicha valoración se limitará a considerar el puesto desempeñado por este procedimiento en el momento de publicarse la convocatoria.

Cuarta.—1. Los méritos deberán ser certificados en el modelo que figura como anexo IV de esta Orden y serán expedidos con el máximo rigor por las Unidades siguientes:

1.1 Funcionarios en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia del artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, durante el primer año de excedencia:

Subdirección General competente en materia de personal de los departamentos ministeriales o Secretaría General o similar de los organismos autónomos y entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, cuando estén destinados o su último destino definitivo haya sido en servicios centrales.

Secretarias Generales de las Delegaciones del Gobierno o Gobiernos Civiles cuando estén destinados o su último destino definitivo haya sido en servicios periféricos de ámbito regional o provincial, con excepción de los destinados en Direcciones Provinciales de las entidades gestoras o servicios comunes de la Seguridad Social, en cuyo caso la certificación corresponde a las Direcciones Provinciales o la Intervención Territorial.

Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa, en todo caso, cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido dicho departamento.

1.2 Funcionarios destinados en Comunidades Autónomas:

Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u organismo similar o Consejería o departamento correspondiente si se trata de Cuerpos departamentales.

 $1.3\,$ Funcionarios en situación de excedencia del artículo $29.3,\,$ a) y c), apartado 4, de la Ley $30/1984,\,$ de 2 de agosto, transcurrido el primer año:

Unidad de Personal a que figure adscrito el Cuerpo o Escala, Dirección General de la Función Pública si pertenecen a Escalas de la AISS, a extinguir, o Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

No obstante lo anterior, a los funcionarios que se encuentran en la situación de excedencia del artículo 29.3, a), que ocupen como funcionarios de otro Cuerpo o Escala en situación de activo un puesto de trabajo en las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social, la certificación les será expedida por la autoridad que se determina en el apartado $1.1\,$ de esta base.

- 1.4 Las certificaciones se expedirán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 2. Los méritos indicados en el apartado 2 de la base tercera, excepto los relativos a titulaciones académicas, deberán ser alegados por los concursantes en el anexo V que los acreditarán documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes, diplomas, publicaciones, trabajos o cualquier otro medio. En caso contrario, no serán tenidos en cuenta.
- 3. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su período de suspensión.
- 4. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud deçlaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Quinta.—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo concurso y en la misma localidad, debiendo los funcionarios que se acojan a esta petición condicional acompañar a su instancia la petición del otro funcionario y solicitar ambos vacantes en los mismos municipios. En caso de no cumplirse estas condiciones se entenderán anuladas las instancias cursadas por ambos.

Sexta.—Las solicitudes para tomar parte en el concurso dirigidas a la Dirección General de Personal del Departamento se ajustarán al modelo publicado como anexo III de esta Orden, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en la Intervención General de la Seguridad Social (calle Valenzuela, número 5, 28071 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los anexos a presentar son los siguientes:

Anexo III: Solicitud de participación.

Anexo IV: Certificado de méritos.

Anexo V: Méritos específicos alegados por el candidato en relación con el/los puesto/s solicitado/s.

Séptima.—1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado, en cada caso, por la puntuación obtenida, según el baremo de la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados por el orden establecido en el artículo 14, apartado 1, del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

De seguir el empate se atenderá al mayor tiempo de servicios prestados incluidos servicios previos reconocidos. De persistir el empate se acudirá al número de orden obtenido en el proceso selectivo por el que se adquiera la condición de funcionario del Cuerpo desde el que se concursa.

Octava.—Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Subdirector general de Control de Servicios Comunes de la Seguridad Social o funcionario en quien delegue. Vocales:

Un representante de la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El Subdirector general de la Intervención General o el Interventor central de la entidad gestora o servicio común en la que se encuentre el puesto convocado.

Tres representantes de la Unidad de Gestión de Personal de la Intervención General de la Seguridad Social, uno de los cuales actuará como Secretario.

Un representante de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Administración Pública.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer al grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior a aquéllos. La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a los trabajos de valoración de los méritos específicos, de los Interventores de los centros de destino en que se encuentre el puesto convocado, que colaborarán en calidad de asesores, con voz pero sin voto.

La Comisión de Valoración podrá recabar en los funcionarios que aleguen discapacidad, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Laboral Sanitaria, o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales, y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Novena.—1. Los traslados que puedan derivarse de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso podrá optar entre los puestos que le hayan sido adjudicados, viniendo obligado a comunicar la opción realizada a los demás departamentos en cuyos concursos participó, dentro del plazo de tres días.

Décima.—1. La presente convocatoria se resolverá por resolución del ilustrísimo señor Director general de Personal del Departamento en un plazo inferior a dos meses, desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

- 2. La resolución expresará tanto el puesto de origen del interesado a quien se le adjudique el destino, con indicación del Ministerio o Comunidad Autónoma de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino, grupo a que pertenece, como su situación administrativa cuando ésta sea distinta a la de activo.
- El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, aquellos funcionarios que hayan obtenido destino desde la situación de servicios especiales o de excedencia para el cuidado de hijos durante el primer año del período de excedencia tendrán derecho mientras duren las citadas situaciones, a la reserva del nuevo destino, sin que para ello sea preciso formalizar la toma de posesión del mismo hasta que se haga efectivo el reingreso al servicio activo.

4. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse esta circunstancia a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento y por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por el Secretario de Estado para la Administración Pública, podrá aplazarse la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, incluida la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Asimismo, el Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, podrá conceder prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Undécima.—De la resolución de este concurso se dará traslado a la Unidad de Personal donde figure adscrito el funcionario seleccionado.

Duodécima.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Madrid, 16 de febrero de 1994.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1993, «Boletín Oficial del Estado» del 29), el Director general de Servicios, Enrique Heras Poza.

ANEXO I Relación de los puestos que se convocan

	Núm. orden	Código puesto	Núm. R.P.T.	· Puesto de trabajo	Núm. Puestos	Localidad	Nivel complem. destina	Comple- mento especifico	Grupos de Ads- cripción	Cuerpos de Ads- cripción
*	** Centro	de destin	no: Interv	ención Territorial de Albacete-INSERSO *** Código: C222530002001	***					
	001	691	101	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	ALBACETE	25	583.488	A	EX11
•	** Centro	de destin	no: Interv	ención Territorial de Alicante-I.S.M. *** Código: C222540003001 ***	•					
	002	204	105	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	ALICANTE	-25	637968	A	EX11
*	** Centro	de destin	no: Interv	ención Delegada de San Fernando-INSERSO *** Código: C226P30011	300 ***					
	003	434	101	INTERVENTOR DELEGADO CENTRO	1	SAN FERNANDO (CADIZ)	24	489 480	A/8	EX11
* 1	** Centro	de destin	o: Interv	ención Territorial de Ciudad Real-INSERSO *** Código: C2225300130	01 ***					
	004	691	101	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	CIUDAD REAL	25	583 488	Α	EX11
# 1	** Centro	de destin	o: Interv	ención Territorial de La Coruña-I.S.M. *** Código: C222440015001 * '	• •					
	005	171	101	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	LA CORUÑA	26	782 364	A	EX11
• 1	* * Centro	o de destin	o: Interv	ención Territorial de Cuenca-INSALUD *** Código: C222620016001 *						
	006	740	101	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	CUENCA	24	682 572	A/B	EX11
• 1	** Centro	de destin	o Interv	ención Territorial de Guipuzcoa (Pasajes)-I.S M. *** Código: C222440	020640 **	•				
	007	204	106	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	PASAJES (GUIPUZCOA)	25	637 968	A	EX11
* 1	** Centro	de destin	o Interv	ención Territorial de Huelva-l S.M. *** Código: C222440021001 ***						
	800	204	107	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	HUELVA	25	637 968	A	EX11
*	** Centro	de destin	o: Interv	ención Territorial de Lugo-INSS *** Código: C222410027001 ***						
	009	171	101	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	LUGO	26	782 364	Α	EX11
* :	** Centro	de destin	o: Interv	ención Territorial de Madrid-INSS *** Código: C222110028001 ***						
	010	434	103	INTERVENTOR DELEGADO CENTRO	1	MADRID	24	489 480	A/8	EX11
# :	** Centro	de destin	o: Interv	ención Territorial de Orense-INSS *** Código. C222510032001 ***						•
	011	705	109	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	ORENSE	25	637 968	A	EX11
• •	* Centro	de destin	o: Interve	ención Territorial de Oviedo-INSERSO *** Código: C222430033001 **	• •	•				
	012	692	101	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	OVIEDO	26	652 464	A	EX11
	013	434	102	INTERVENTOR DELEGADO CENTRO	1	OVIEDO	24	489 480	A/B	EX11
• •	• Centro	de destin	o: Interve	ención Territorial de Palencia-INSALUD *** Código: C222620034001	***		•			
	014	740	101	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	PALENCIA	24	682 572	A/8	EX11
•	• Centro	de destin	io: Intervi	ención Territorial de Las Palmas-INSALUD *** Código: C22242003500	01 ***		ű.			
	015	698	102	INTERVENTOR DE CENTRO DE II SS	1	LAS PALMAS	24	682 572	A/B	EX11

Núm. orden	Código puesto	Núm. R.P,T,	Puesto de trabajo	Núm. Puestos	Localidad	Nivel complem destino	Comple- mento especifico	Grupos de Ads- cripción	Cuerpos de Ads- cripción
** Centi	o de desti	no: Interv	rención Territorial de Sta Cruz Tenerife-LS M. *** Código: C2225	40038001 ***					
016	204	105	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	TENERIFE	25	637 968	Α	EX11
** Centi	ro de desti	no: Interv	vención Territorial de Cantabria-I S.M. *** Código: C22254003900	01 *** 10					
017	204	105	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	SANTANDER	25	637.968	A	EX11
** Centi	ro de desti	no: Interv	rención Territorial de Segovia-INSERSO *** Código: C2226300400	01 ***					
018	434	102	INTERVENTOR DELEGADO CENTRO	1	SEGOVIA	24	487 480	A/B	EXTI
** Centi	ro de desti	no: Interv	rención Territorial de Soria-INSS *** Código: C222610042001 ***						
019	740	101	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	SORIA	24	682.572	A/B	EXII
** Centi	ro de desti	no: Interv	rención Territorial de Toledo-INSALUD *** Código: C2225200450	01 ***					
020	199	101	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	TOLEDO	25	782.364	Α	EXII
** Centi	ro de desti	no: Interv	rención Territorial de Ceuta-INSALUD *** Código: C22262005100	1 ***					
021	228	101	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	CEUTA	24	637.968	A/B	EX11
** Centi	ro de desti	no: Interv	rención Central-INSS *** Código: C220310028001 ***						
022	702	108	JEFE SECCION T.II	1	MADRID	24	472.788	A/8	EX11
** Centi	ro de desti	no: Interv	rención Central-INSERSO *** Código: C220330028001 ***						
023	701	107	JEFE SECCION T.I	1	MADRID	24	610 020	A/B	EX11
** Centr	o de desti	no: Interv	ención Central-I.S.M. *** Código: C220340028001 ***						
024	044	115	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR CENTRAL	1	MADRID	28	1 189 008	Α	EX11
025	134	104	ATN-1 INTERVENCION CENTRAL DEL ISM	1	MADRID	26	857 700	Α	EX11
* Centr	o de desti	no: Interv	ención Central-TESORERIA GRAL S.S. *** Código: C22036002800	1 ***					
026	789	128	JEFE AREA ECONOM FINANC Y CONTABIL GENERAL	1	MADRID	28	1 189 008	A	EX11
027	788	129	JEFE AREA FISCAL CONTAB. PRESUP. Y PATRIMONIO	1	MADRID	28	1 189 008	Α	EX11
028	101	103	JEFE SERVICIO CONTABILIDAD GENERAL	1	MADRID	26	1 057 224	A	EX11
029	104	105	JEFE SERVICIO FISCAL	1	MADRID	26	1.057.224	A	EX11
030	776	121	JEFE SERVICIO CONTROL ENTES AJENOS	1	MADRID	26	1 057 224	A	EX11
031	79 0	131	JEFE SERVICIO CONTROL RECAUDACION Y PENSIONES	1	MADRID	26	1 057.224	Α	EX11
032	794	132	JEFE SERVICIO CONTROL RECURSOS TESORERIA GENERAL	1	MADRID	26	1.057.224	A	EX11
033	793	133	JEFE SERVICIO CONTABILIDAD PATRIMONIAL	1	MADRID	26	1.057.224	A	EX11
034	702	107	JEFÉ SECCION T.II	2	MADRID	. 24	472.788	A/B	EX11
035	703	122	JEFE SECCION T.HI	1	MADRID	24	364.356	A/B	EX11
* Centr	o de desti	no: Subd.	Gral. Control Entidades Gestoras (Intervención General) *** Cód	igo: C2202001	28001 ***				
036	701	101	JEFE SECCION T.I	1	MADRID	24	610.020	A/B	EX11
** Centr	o de desti	no: Subd.	Gral. Control Financiero del Sist. de la S.S. (Intervención General)	*** Código: (C220200328001 ***				
037	227	102	SUPERVISOR DE AUDITORIA :	3	MADRID	24	682.572	٠B	£X11

Descripción de los puestos y valoración de méritos específicos

ANEXO II

CODIGO PUESTO	I DEMONINACION '	DESCRIPCION	MERITOS ESPECIFICOS Y CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO	PUNTUACION MAXIMA	CONCURSO ESPECIFICO ART. 15 R.D 28/1990
044 101 104 134 171 199 204 228 434 691 692 698 705 740 776 788 789 790 793 794	Interv. Adjunto al Interv. Central Jefe Serv. Contabilidad General Jefe Serv. Fiscal ATN-1 Interv. Central I.S.M. Interv. Adjunto al Interv. Territorial Interventor Delegado de Centro Interv. Adjunto al Interv. Territorial Interv. Adjunto al Interv. Territorial Interventor de Centro de II.SS. Interv. Adjunto al Interv. Territorial Interv. Adjunto al Interv. Territorial Interv. Adjunto al Interv. Territorial Jefe Serv. Control Entes Ajenos Jefe Area Fiscal Contab. Presup. y P. Jefe Area Económ. Financ. y C. Gral. Jefe Serv. Control Recaudac. y Pens. Jefe Serv. Control Recaudac. y Pens. Jefe Serv. Control Recursos Tes. Gral.	Dirección, desarrollo y coordinación de trabajos de Contabilidad, control presupuestario, integración de cuentas, fiscalización y control e informes	Titulación: - Licenciado en Ciencias Económicas, Empresariales o Derecho - Diplomado en Ciencias Económicas, Empresariales o Derecho - Otros títulos superiores, - Se valora un sólo título. Adecuación y relación con el puesto: - Formacion y conocimientos acreditados en control y contabilidad del Sector Público, especialmente de la Administración de la Seguridad Social Experiencia en puestos de trabajo concretos de Intervención y de áreas afines Cursos: - Control Interno y Contabilidad Financiera y Presupuestaria (mínimo 20 horas) - Control Interno y Fiscalización (mímo 20 horas) - Nuevo Plan General de Contabilidad o Proyecto SICOSS (mínimo 20 horas) - Procedimientos de Auditoría (30 horas)	5 4 4 15 20	Con Entrevista
702	Jefe Sección Tipo I Jefe Sección Tipo II Jefe Sección Tipo III	Trabajo de contabilidad , control presupuestario y fiscalización.	Titulación: - Licenciado en Ciencias Económicas, Empresariales o Derecho - Diplomado en Ciencias Económicas, Empresariales o Derecho - Otros títulos superiores - Se valora un sólo título	5 4 4	Sin Entrevista

ODIGO PUESTO	DENOMINACION	DESCRIPCION	MERITOS ESPECIFICOS Y CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO	PUNTUACION MAXIMA	CONCURSO ESPECIFICO ART. 15 R.D. 28/1990
			Adecuación y relación con el puesto: - Por pertenecer al Cuerpo de Intervención - Por desempeñar puesto de la Intervención, según tiempo:	15	
			- Como Interventor o Jefe de Servicio	15	
			- Como Jefe de Sección	12	
			- Como Jefe de Negociado	10	
	· •		 Por permanecer en puesto de la misma Interven- ción del solicitado 	5	
			 Por desempeñar puesto en áreas afines a la Intervención General de la Seg. Social. 		
			- Con NCD igual o superior a 24	10	
			- Con NCD entre 22 y 23	8	
			- Con NCD entre 16 y 21	6	
		•	Cursos: - Control Interno y Contabilidad Financiera y Presu-		
			puestoria (mínimo 20 horas)	1	
			- Control Interno y Fiscalización (mímo 20 horas)	1	
			- Nuevo Plan General de Contabilidad o Proyecto		
			SICOSS (mínimo 20 horas)	1	
			 Procedimientos de Auditoria (30 horas) 	1	
7	Supervisor Auditoria	Trabajos de Auditoría e informes de	Titulación:		Sin
	•	carácter financiero.	- Licenciado o diplomado en Ciencias Económicas,		Entrevista
		(Exige desplazamientos de larga	Empresariales o Derecho	10	
		duración)	- Otros títulos superiores o de diplomatura	8	
			Adecuación y relación con el puesto:		
			Por desempeñar puesto de la Intervención, según		
	<u>:</u> •		tiempo:	30	
			- Como Jefe de Sección o superior. - Como Jefe de Negociado	25	
			- En otros puestos	20	
			- Por desempeñar puesto en áreas afines a la Intervención General de la Seg. Social.	10	
			• Con NCD igual o superior a 22	20	
			- Con NCD entre 16 y 21	16	
			- Con NCD inferior a 16	12	
	4.		Cursos:		
			- Control Interno y Contabilidad Financiera y Presu-		
			puestaria (mínimo 20 horas)	1	
		•	- Control Interno y Fiscalización (mímo 20 horas)	1	
			- Nuevo Plan General de Contabilidad o Proyecto		•
			SICOSS (mínimo 20 horas)	1	
			- Procedimientos de Auditoria (30 horas)	-	

ANEXO III SOLICITUD PARTICIPACION (1)

DATOS PERSON	ALES			•
D Ne.1	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
N ^Q REG. PERS	CUERPO ESCALA DESDE EL CUAL	CUERPO ESCALA DESDE EL CUAL PARTICIPA EN EL CONCURSO (BASE 2 2)		
DOMICILIO			TELEFONO DE CONTACTO	FECHA DE NACIMIENTO
CONDICION BASE 5 E	SI [] EN CASO AFIRMATIV	O DATOS DEL OTRO FUNCIONARIO SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
ADAPTACION PUESTO D	ETRABAJO DE ACUERDO CON LA BASE SEG	UNDA SI [] (SE DEBE ADJUNTAR ESCRITO	SOBRE TIPO ADAPTACION)	

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA		Candición Base -			PUNTUACION A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTR							
		Quinta (mar	MERITOS GENERALES]			
ORDEN DE	1 1	quese cuendo			ANTIGUE-	VALORACIO	ON TRABAJO	TOTAL	MERITOS ESPECIFICOS	TOTAL		
PREFERENCIA		(roceda)	GIADO	cunsos	DAD	N C D	Experiencia	M.GRALES	[]			
1												
2	- 1											
3												
4												
5												
6												
7												
8]							
9				<u> </u>]							
10					}							
11												
12												
13												
14							1		1			
15									<u> </u>			
16								<u> </u>				
17				<u> </u>								
18				I	<u> </u>							
19					I							
20												
21												
22												
23												
24												
25	1	ł		1	T							

- 4						
	IN A DRESER	ATE SOLICITUD DERE	RA PRESCRITAC	SE ACOMPAÑA	DA DE LOS ANEXOS IV	vV

(2) A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACION

EN	a	/1	199
FIRMA:			

ANEXO IV

Cert	ific	ado	de	mé	ritos

DON	<u>Certificado de mentos</u>
CARGO	
	ACUERDO CON LOS ANTECEDENTES OBRANTES EN SU EXPEDIENTE PERSONAL O APORTADOS POR EL INTERESADO, EL YOS DATOS SE INDICAN A CONTINUACION REUNE LOS SIGUIENTES MERITOS:
DATOS DEL FUNC	CONARIO CONTROL CONTRO
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
CUERPO / ESCALA	DESDE EL CUAL PARTICIPA EN EL CONCURSOGRUPOGRUPO
GRADO CONSOLI	DADO ANTIGUEDAD EN LA ADMINISTRACION AÑOS MESES DIAS
SITUACION ADMI	INISTRATIVA EN EL CUERPO/ESCALA DESDE EL CUAL PARTICIPA EN EL CONCURSO X
1 SERVICIO AC	TIVO 2 SERVICIOS ESPECIALES 3 SERVICIO EN CC.AA.
4 EXC. FORZO	SA 5 SUSPENSION FUNCIONES 6 DISP:TRANST.2º PARR., LEY 30/84
7 EXC. VOLUN	ITARIA ART. 29.3.A) 8 EXC. VOLUNTARIA ART. 29.3.C) 9 EXC. VOLUNTARIA ART. 29.4
EN CASO X	EN Mº DISTINTO TRABAJO Y SEG. SOC. 3 6'8 FECHA TOMA POSESION ULTIMO DESTINO O
PASE SITUACION	
EN CASO X	FECHA FIN SUSPENSION/
TITULACION ACAI	DEMICA QUE SE ALEGA PARA LOS MERITOS ESPECIFICOS DEL ANEXO II (Se valora un sólo título)
	PEÑADOS EN LOS ULTIMOS DOS AÑOS MESES PUESTO N C D COMPLETOS ORGANISMO (2) AREA (3) UNIDAD
	DESEMPEÑO (1) ADMINIST. (4)
a) b)	
c)	
c) c)	
<u>c)</u>	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
<u> </u>	
b) En es 29 4. con e	La linea figurarà el pueste desempeñade en la actualidad en Comisión de Servicios. La linea figurarà el pueste desempeñade en la actualidad con caracter fijo e previsional e incluso el reservado en caso de servicios especiales y excedencia voluntaria ant si no ha transcurride un año desde el cese per pase a esta ultima situación. Se reflejaran aqui todos los illeses de desempeño incluidos aquellos que, en su caso, coincidan il desempeña del pueste reflejado en el apartado al Las lineas figudiraran los etros puestos desempañodos con caracter fije distinto del que figura en la linea b).
(1) La suma de los mes	ses completos de desempeño que figuran en las lineas b) y c) no puede ser superior a 24.
(2) Indicar la Entidad G	Sestora, Servicio Comun, Ministerio, Organismo o Comunidad Autónoma que corresponda.
	westo Intervención, lo area afin, si procede. Idministrativa de la que depende el puesto descrito (Intervención de, Subdirección de, o la unidad que proceda).
*	PETICION DEL INTERESADO Y PARA QUE SURTA EFECTOS EN EL CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DEL MINISTERIO DE
	NDAD SOCIAL DE/ (B.O.E. del/).

ANEXO V

Méritos específicos alegados

U.N.I	· /	APELLIDOS Y NOMBRE
ORDEN DE PREFERENCIA	N® ORDEN DE LA CONVOCATORIA	MERITOS ALEGADOS (APORTAR DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA FEHACIENTE)
	·	
		·
	3	
		En de de 199

(Firma)